Con fecha 31 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, se llevó a efecto el comparendo decretado para ese día, sin la asistencia de las partes, y únicamente con la asistencia del Árbitro designado, Christian Ernst Suárez.

En vista de la inasistencia de las partes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º inciso 4 del Procedimiento de Mediación y Arbitraje de la Reglamentación para el Funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, asígnase el dominio en disputa al Primer Solicitante, JORGE AGUSTÍN BENÍTEZ ALBORNOZ, RUT N° 13.472.034-4.

Notifíquese a las partes por correo electrónico.

Santiago, 1 de junio de 2011.-

Christian Ernst Suárez
Árbitro Designado